

Castillo

En las Salas Capitulares del Ayuntamiento de esta Villa
 de Almorazan siendo la once de la mañana de este día
 trece de Mayo de mil ochocientos y noventa y una
 citacion ante diem se juntaron los señores D. Jeronimo
 de Serrano fernandez de Medina Alcaide de la
 Ciu. de Cartagena y por Comision de la M. Magestad
 de Granada Viente de la M. Magestad ordinaria
 de esta Villa y su termino D. Juan Davila
 Tamora Molina Alcaide mayor perpetuo
 D. Pedro Ramon Vidal Abogado Abogado Com.
 perpetuo, D. Jeronimo Lardin Lardin, D. Alphon
 so Lardin Meyllor, D. Juan Granada y Sanchez
 D. Genio de Sanchez Mico de Viduer
 perpetuos del mismo Ayuntamiento. D. Alphon
 so Navarro Morales y D. Patricio Fernandez
 Carcer Diputado del Consejo de Fuenca de
 esta Villa y D. Genio de Tamora Sanchez
 Pion de Indio qual y D. Benito Pion
 Gomales Jurado perpetuo del mismo Ayunta
 miento y todos juntos en forma de Consejo
 Junt. y Vint. trataron y acordaron lo
 siguiente

En este Ayuntamiento de esta Villa presente por el
 señor D. Pedro Ramon Vidal, Com. de la Ciu. de
 de Serrano de pachada en Madrid a diez y ocho
 de meso de este corriente año, firmada de la M.
 mano, referendada de D. Josef Mayol y Campos
 su secretario, y autorizada de el Ex. mo. D. Josef
 de Godoy, por la qual mediante ha abere sacado
 cho por el Sr. Dho en la Casa de Comandante
 de Estremion de Valy N. El censo de och mil
 y siete Comede el fuero de confirmacion
 el oficio de Abogado mayor perpetuo de esta

